Documentación mínima e imprescindible que ha de presentarse con la solicitud:

a) La autorización firmada por ambos padres (Anexo I – autorización, si la solicitud es a través de la página del Ayto)
b) La fotocopia del NIF/NIE/Pasaporte de ambos progenitores
c) Partida de nacimiento o libro de familia (o documento oficial acreditativo de la unidad familiar). En caso de nonato certificado médico acreditativo de la fecha probable del parto.
d) Vidas laborales de ambos progenitores o acreditación situación laboral actual con especificación de la jornada (completa o parcial)

Documentación complementaria:

a) En caso de ser estudiante, certificado del centro docente en el que se acredite la realización de estudios oficiales presenciales con especificación del horario lectivo.
b) **En caso de tributar en el año 2021 en el País Vasco o Comunidad Foral de Navarra** debe aportar los datos económicos del mencionado ejercicio.
c) En el caso de que el ejercicio computable hubiese obtenido sus ingresos en el extranjero deberán aportar justificantes de los ingresos percibidos en el extranjero en el periodo impositivo computable, acompañados de un certificado de organismo competente o entidad bancaria acreditativo del valor en euros de dichos ingresos.
d) Título de familia numerosa en su caso.
e) Certificado acreditativo de hermanos en el centro que continúen durante el curso 2023-2024.
f) Certificado de padre y/o madre trabajando en alguna de las escuelas infantiles.
g) Si la solicitud se presenta con pasaporte, los interesados deberán aportar datos laborales y económicos.